

Servicio de Gestión Económica – (SGE)

Marzo 2025

1. Gestión del gasto y del ingreso

Áreas implicadas	Servicio de Gestión económica
Personas responsables	Jefe/a de Servicio

Finalidad
<ul style="list-style-type: none">Procedimiento administrativo previo a efectuar los pagos y gestionar los ingresos y mantenimiento de la base de datos de personas físicas para realizar ingresos y/o pagos.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD), conforme a las funciones de la Universidad reguladas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por la que el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas.Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD), conforme a las funciones de la Universidad reguladas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por la que las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Categorías de datos personales
<ul style="list-style-type: none">Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte/Cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, domicilio, número de teléfono.Datos económicos: número de cuenta bancaria.

Categorías de datos interesados
<ul style="list-style-type: none">Empleados UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.)BecadosEstudiantesParticipantes en eventos organizados por la UPVParticipantes en eventos organizados por terceros en la universidadProveedores (Representantes legales)

Orígenes de los datos

- Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad. Posteriormente, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

Comunicaciones de datos

Los datos se comunicarán a:

- Agencia Tributaria con fines de gestión tributaria.
- Generalitat Valenciana, a petición de la Intervención General de la GV o de cualquier entidad auditora en nombre de una entidad financiadora de la universidad.
- Administraciones Públicas, organismos judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previo requerimiento o por cumplimiento de una obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Suministro de información para auditorías u otras obligaciones legales

Áreas implicadas	Servicio de Gestión económica
Personas responsables	Jefe/a de Servicio

Finalidad
<ul style="list-style-type: none">▪ Suministrar información a otros servicios de la UPV para su envío a la Intervención General de la Generalitat Valenciana o del estado, sindicatura u otras entidades externas.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">▪ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD), conforme a las funciones de la Universidad reguladas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:<ul style="list-style-type: none">- Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.- Las universidades estarán sometidas al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal.- Las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna.

Categorías de datos personales
<ul style="list-style-type: none">▪ Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte/Cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, domicilio, número de teléfono.▪ Datos económicos: número de cuenta bancaria.

Categorías de datos interesados
<ul style="list-style-type: none">▪ Empleados UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.)▪ Becados▪ Estudiantes▪ Participantes en eventos organizados por la UPV▪ Participantes en eventos organizados por terceros▪ Proveedores (Representantes legales y empleados)

Orígenes de los datos
<ul style="list-style-type: none">▪ Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad. Posteriormente, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

Comunicaciones de datos

Los datos se comunicarán a:

- Agencia Tributaria con fines de gestión tributaria.
- Generalitat Valenciana, a petición de la Intervención General de la GV o de cualquier entidad auditora en nombre de una entidad financiadora de la universidad.
- Administraciones Públicas, organismos judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previo requerimiento o por cumplimiento de una obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.